

**AUTORIZA GIRO EXTRAORDINARIO PARA ADQUISICIÓN DE GAS A GRANEL
CENTRO GERIATRICO**

Huépil 22 de Agosto 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 3346/2018

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El Decreto Exento N°02 del 02.02.2018 donde establece subrogancia de Administrador Municipal y otros.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3346 de fecha 28 de noviembre del 2017 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2018.
- e) La solicitud de compra n° 232 de fecha 20.08.2018 donde requiere gas licuado a granel para ser utilizado en Centro Geriátrico.
- f) El estanque de gas en comodato con la Empresa Lipigas S.A. para abastecer a piscina terapéutica de Centro Geriátrico
- g) El Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, en estado inhábil debido que registra deuda en boletín laboral, impedimento para poder adquirir a través de la plataforma mercadopublico.cl, de acuerdo a artículo n°4 de la Ley 19.880 "De los requisitos para contratar con la Administración del Estado".
- h) El Dictamen de la CGR N° 91140 de fecha 21.11.2014 referente a imputación en clasificador presupuestario, subtítulo gas, de acuerdo a Art. 53, letra d) del Decreto N° 250 de 2004 sobre condición para imputación de servicios básicos "Respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables".
- i) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento de Salud, de acuerdo a Certificado de Factibilidad n° 645 emitido por Jefa de Finanzas.
- j) La necesidad de realizar giro extraordinario para la adquisición de 1000 litros de gas en Centro Geriátrico.

DECRETO

- I. **APRUEBESE** giro extraordinario por la suma de \$ 465.000 (cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos) a nombre de la Srta **MARIA PAZ PEREZ CHAVEZ**, Directora (S) Departamento Comunal de Salud, **SUJETO A RENDICION**

IMPUTESE el gasto ocasionado a la cuenta 2152205003 "Gas".

NOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL